

ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR A TRAVES DE PAGINA WEB

CONSTANCIA: once (11) de marzo de dos mil veintidós, Informándole a la señora jueza que la notificación del auto admisorio de la presente acción constitucional debió realizarse su notificación mediante la página web de la Rama Judicial y a la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira; toda vez que en esa oportunidad se envió dicha notificación a través del servicio de mensajería certificada 472, al CONSORCIO DISTRAL S.A, en la dirección física que obra en el Registro Único Empresarial, se visualizó en la trazabilidad de dicho envío devolución con fecha del 28 de febrero de 2022.

Jessika Calderón Zuluaga
Escribiente

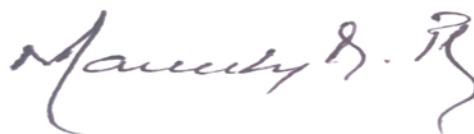
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la constancia que antecede, ordénese notificar al CONSORCIO DISTRITAL S.A, la sentencia No. 10 proferida por este despacho la acción de tutela instaurada por el señor LUIS JACINTO BARRETO GAMBOA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Dicha notificación se surtirá mediante la página web de la Rama Judicial: *url.* www.ramajudicial.gov.co -novedades-, página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira: *url.* www.tribunalsuperiorpereira.com -avisos-

Notifíquese,



MARLY ALDERIS PEREZ PEREZ

Jueza

Jcz